



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00480

Asunto: Corre traslado avalúo catastral
Proceso: Ejecutivo (hipotecario)
Acción: Efectividad de la Garantía Real
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE ALEJANDRO ARIAS CRUZ
Radicado: 630013103003-2012-00092-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (k)

Dentro de este proceso, fue allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, el avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-176455, predio urbano, ubicado en la ciudad de Armenia (Quindío), en la avenida 19 No. 33 Norte - 31 casa 38 etapa II Urbanización Palmas de Corintia, distinguido con la ficha catastral No. 01-07-00-00-0147-0801-8-00-00-0043, requerido en auto anterior, por lo que el Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, dispone correr traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, para lo fines previstos en dicha norma.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #034 publicado el 18-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e32e6b9230fc402b0c117b337bdbc03cd453da103c024fd7af13c95cefbe770b

Documento generado en 16/03/2021 06:50:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>